

12 *REAL DECRETO 2250/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Salvador Vázquez de Parga y Chueca.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Salvador Vázquez de Parga y Chueca, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

15 *REAL DECRETO 2253/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Juan Ignacio González Escribano.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado, que sirve la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

13 *REAL DECRETO 2251/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don José María Ordeig Fos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don José María Ordeig Fos, Magistrado, Presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

16 *REAL DECRETO 2254/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Luis Román Puerta Luis.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Luis Román Puerta Luis, Magistrado, Presidente de la Sala Segunda, de lo Penal, del Tribunal Supremo, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14 *REAL DECRETO 2252/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Antonio López-Carrasco Morales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Antonio López-Carrasco Morales, Magistrado, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

17 *REAL DECRETO 2255/2004, de 26 de noviembre, por el que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Tomás Maíllo Fernández.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 y la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, modificando el artículo 386.1 de la citada norma, y en el artículo 28.2.a) y 3.e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión del día 20 de julio de 2004,

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Tomás Maíllo Fernández, Magistrado, que sirve la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, con efectos del día 1 de enero de 2005, al tener cumplidos, en la referida fecha, los 70 años de edad, y con los derechos pasivos que le correspondan.

Dado en Madrid, el 26 de noviembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR